

ORDENANZA NRO.10294/97.-
EXPEDIENTE NRO.10773/97 - H.C.D.-

VISTO:

El Expediente Nro.10773/97 por el cual se solicita apertura de calle y ofrece donación,
y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planeamiento y de fecha 22 de Abril de 1997, manifiesta que “sería de utilidad para mejorar la circulación vehicular en el sector a la vez que haría de nexo entre los nuevos Barrios y la antigua trama vial 2.

Que la opinión de la Dirección de Planeamiento y Catastro vertida en nota de fecha 29 de Agosto de 1997 sostiene que “La apertura de dicha calle es de interés para el Municipio” dado que permitirá continuar la trama vial existente del Barrio Vicoer (Hipódromo).

Que la división en cuestión se podría realizar sin la calle a abrir ya que la parcela limita al N.E. y S.O., con calles existentes.

Que es necesario reconocer la voluntad de donación del propietario ya que no es imprescindible su apertura para realizar el loteo.

Que en esta circunstancia no se viola el espíritu de la Ordenanza Nro.7250 porque la parcela es una “isla” dentro de un área servida.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.- APRUEBASE el proyecto de división de la parcela propiedad de Auzqui Castro, Juana Trinidad o Trinidad Juana, ubicada en la Sección 5º Manzana 651.a de acuerdo a las dimensiones que figuran en el proyecto de Mensura realizada por el Agr. Carlos E. Rivero.-

ART.2.- ACEPTASE la donación efectuada por los sucesores de Auzqui, Isabel; mediante partición judicial, capítulo IV que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Secretaría N° 1, y que consta en el Expediente N° A 46/93 - Folio 259 y 260.-

ART.3.- EL terreno referido en el Art.2º de la presente esta ubicado en sección 5º Manzana 651, a Planta Urbana, y que de acuerdo al proyecto de mensura realizado por el Agrimensor Carlos E. Rivero se identifica de la siguiente forma:

ORDENANZA NRO.10294/97.-

- calle con superficie total de 683,09 m² Partida N° 50302. Al Noroeste línea recta rumbo N 34°17' E. de 52,70 mts. lindando sucesivamente con los lotes 1-4-3 de esta subdivisión. Al Noreste línea recta rumbo S 61°14' E. de 13,00 mts. linda con calle Hernández. Al Sureste línea recta rumbo N 34°17' E. de 52,70 mts. linda con lote N° 2 de esta subdivisión. Al Suroeste rumbo N 61°14' O de 13,00 mts. linda con calle Pública.-

ART.4.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la donación y regularizar la titularidad del predio involucrado.-

ART.5.- COMUNIQUESE, etc...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 19 DE DICIEMBRE DE 1997.

JOSE L. INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-